

Aladino Fernández González, por cesión de su anterior titular don Senén del Busto Fernández.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 24 de abril de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—2.822-A.

MINISTERIO DE CULTURA

- 11283** *CORRECCION de errores del Real Decreto 814/1980, de 14 de marzo, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para la revalorización del yacimiento arqueológico de Car-teia, en San Roque (Cádiz) y del entorno y ambiente propios.*

Advertido error en el texto remitido para publicación del expresado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 3 de mayo de 1980, se transcribe seguidamente la rectificación oportuna.

En la segunda columna de la página 9610, donde dice: «En la aludida finca llamada "Cortijo del Rocadillo", adquirida parcialmente, restan treinta y siete mil ochenta y un metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados...», debe decir: «En la aludida finca llamada "Cortijo del Rocadillo", adquirida parcialmente, restan treinta y siete mil setecientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados...».

- 11284** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del antiguo hospital e iglesia aneja, de Yecla (Murcia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del antiguo hospital e iglesia aneja de Yecla (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Yecla que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 11285** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la calle de Cánovas del Castillo, 6, en Morón de la Frontera (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la calle Cánovas del Castillo, 6, en Morón de la Frontera (Sevilla).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Morón de la Frontera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 11286** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Iglesiasuela del Cid (Teruel).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Iglesiasuela del Cid (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Iglesiasuela del Cid que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

- 11287** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santo Tomás, en Arnedo (Logroño).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santo Tomás, en Arnedo (Logroño).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arnedo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

- 11288** *RESOLUCION de 14 de abril de 1980, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

El pasado día 27 de diciembre falleció el excelentísimo señor don Ramón María Roca Sastre, que tenía asignada la medalla 36 de Académico de Número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de hoy ha sido declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Educación de 30 de mayo de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Por acuerdo de la Academia.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Académico, Secretario general, Juan Vallet de Goytisolo.